

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, JUEZ DIEGO GARCÍA-SAYÁN, ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**LIMA, PERÚ
8 DE JUNIO DE 2010**

Señor Presidente de la Asamblea
Señor Secretario General
Señores Miembros de la Mesa
Señoras y Señores Cancilleres
Jefes de Delegación

Es para mí un honor compartir con ustedes algunos elementos esenciales del Informe Anual que presenta la Corte Interamericana de Derechos Humanos a esta Asamblea. Tribunal que, como ustedes saben, fue creado por los Estados hace poco más de 40 años como un espacio para adoptar decisiones vinculantes referidas a violaciones de derechos humanos y emitir opiniones consultivas a solicitud de los Estados o de los Órganos de la OEA. Lo que en su momento era un sueño y mero proyecto, hoy día es una realidad viva y actuante. La Corte Interamericana se constituyó hace 31 años, y en este momento podríamos dar cuenta de que es un espacio jurisdiccional de enorme vigor y que ha procurado operar con mayor eficacia y eficiencia para el cumplimiento de sus propósitos.

En el último lustro este Tribunal ha resuelto un número de casos que supera a los que se resolvieron en toda la etapa anterior de historia de la Corte. En simultáneo, ha priorizado el cumplimiento de un principio absolutamente esencial para los derechos de las personas que es del plazo razonable que el Tribunal permanentemente exige a los Estados, y que tiene que exigirse a sí misma, como corresponde a toda instancia supranacional sobre la materia. El Tribunal ha acortado los plazos para resolver los casos. Ha logrado que el tiempo promedio de solución de un caso, desde que llega la demanda hasta que se emite la sentencia, se reduzca de 38 a 17 meses.

El Tribunal no sólo ha incrementado notablemente la cantidad de casos contenciosos sobre los que se ha pronunciado en cuanto al fondo. Ha aumentando también su trabajo en la etapa que es fundamental para el cumplimiento de sus decisiones, que es la de supervisión de cumplimiento de sentencias que el Tratado le encomienda a la propia Corte. Así se ha incrementado en el año 2009 en más de 30% el número de resoluciones y decisiones de supervisión de cumplimiento de sentencias.

Hoy día, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha incrementado sustantivamente el número de casos y de actividades, tanto de supervisión como de medidas provisionales, puede informar a esta Asamblea que no tiene un rezago judicial. Los casos más antiguos en su conocimiento han sido iniciados el año pasado, en el 2009.

Sin embargo, la eficacia y la eficiencia de un tribunal de derechos humanos no tiene que ver exclusivamente con los plazos y la cantidad de decisiones adoptadas en un periodo determinado. Tiene que ver sustancialmente con las razones de fondo por las que el Tribunal fue creado por los Estados hace 40 años que es, precisamente, mejorar la calidad de la protección de derechos humanos en el hemisferio. En ello se ha avanzado de manera notable.

La Corte puede constatar, con satisfacción, que de manera creciente, los Estados que comparecen ante el Tribunal por casos que son sometidos a su conocimiento reconocen su responsabilidad internacional en el curso de los procesos. Actualmente, aproximadamente el 40% de los casos concluyen con un reconocimiento de responsabilidad internacional por parte de los Estados. Ello da cuenta de una actitud distinta, muy constructiva, que no ve el espacio jurisdiccional interamericano como uno de confrontación, sino como uno de complementación de los esfuerzos nacionales para afirmar los derechos humanos y el Estado de Derecho.

Señoras Delegadas y Delegados,

Uno de los temas de más significación en esta materia, es el impacto que las decisiones del Tribunal Interamericano vienen teniendo en las decisiones de instancias internas. No solamente espacios judiciales, sino también otros espacios del Estado como el ámbito ejecutivo y el ámbito legislativo. Ello en la adecuación de normas e, incluso, en el diseño de políticas públicas en áreas vitales como las de pueblos indígenas o la de acceso a la información pública.

Hoy en día, no es una novedad encontrar que criterios jurisprudenciales contenidos en sentencias de casos resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos son utilizados y retomados de manera creativa por aquel espacio que en realidad es el medular y fundamental para la protección de los derechos humanos que son los tribunales nacionales. Los tribunales nacionales son el gran elemento de multiplicación de la jurisprudencia del Tribunal Interamericano que es retomada y recreada por los tribunales nacionales alimentando y reforzando la institucionalidad interna de los Estados. Con ello los principios de promoción de los derechos humanos, de afirmación de la paz y de la democracia, elementos medulares en los objetivos de la Organización, se refuerzan en este proceso de interacción entre el organismo jurisdiccional interamericano y los aparatos de Estado nacionales, especialmente los del ámbito judicial.

Señoras Delegadas y Delegados,

El año 2009 la Corte Interamericana concluyó un largo proceso de revisión de su Reglamento en un curso transparente y público a través del cual fueron consultados los Estados y la sociedad civil, durante aproximadamente dos años. A fines del año pasado, la Corte finalmente modificó sus normas reglamentarias que se orientan - como lo han constatado y reconocido los Representantes de los Estados - que han reconocido la competencia contenciosa de la Corte, a mejorar el equilibrio procesal, a elevar la calidad jurídica de sus decisiones y también a facilitar el acceso de las víctimas, o presuntas víctimas, en el desarrollo de los procesos.

En otro aspecto relevante el Tribunal puede dar cuenta, adicionalmente, de una dinámica muy importante de acercamiento a los espacios nacionales constituidos por las instituciones jurídicas de cada uno de los países y la sociedad civil. Ello a través de la realización de audiencias públicas que se han llevado a cabo en

diferentes países a lo largo de los últimos años. El Tribunal ha realizado ya trece audiencias públicas, que son otra cosa que el Tribunal "en acción", llevando a cabo públicamente la fase oral de los procesos con la presencia de peritos, testigos, presuntas víctimas y la presentación de alegatos orales. De manera que el público, tanto de la comunidad jurídica como de la sociedad en general, pueda ver de cerca cómo funciona el Tribunal.

El año 2009, el Tribunal tuvo audiencias fuera de su sede, en República Dominicana, Chile y Bolivia. Este año ya hemos llevado a cabo una audiencia en Lima, Perú, y en el mes de octubre nos aprestamos a realizar una en Quito, Ecuador. Estos espacios vienen teniendo una cualidad muy importante en reproducir en la dinámica interna lo que puede ser un proceso de creación jurisprudencial en pro de los derechos humanos por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En aras del tiempo, quiero ir concluyendo, señor Presidente, destacando dos desafíos fundamentales que se le presentan al Tribunal Interamericano.

Al primero de ellos ya me he referido en otras circunstancias: la urgencia de que el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana se universalice entre todos los países miembros del Sistema Interamericano. Fueron los países miembros del sistema los que crearon la Corte a través de la Convención adoptada en el año 1969. Esta Corte ha funcionado vigorosamente y proporciona hoy día, a las personas que habitan en los países que han reconocido la competencia contenciosa, un espacio supletorio al cual recurrir si los espacios internos carecen de las facultades o de las posibilidades de resolver problemas de derechos humanos que se han presentado. No creemos, pues, que sea aceptable que en el mediano plazo, puedan subsistir en el hemisferio dos categorías de habitantes de nuestros países, unos con acceso a algún espacio jurisdiccional supranacional, y otros que estén privados de ese acceso.

El segundo gran desafío para la Corte, Señoras y Señores Delegados, tiene que ver con un aspecto medular para cualquier organización, que es el del financiamiento. Este Tribunal creado por los Estados como máxima instancia para resolver, con carácter vinculante, problemas que atañen a violaciones de derechos humanos, recibe muy escasos recursos del presupuesto ordinario de la Organización. Apenas el 2,1% del presupuesto ordinario se destina a la Corte Interamericana. Su funcionamiento operativo y actividades ordinarios sólo se pueden hacer posibles gracias a la cooperación voluntaria de algunos países miembros, y particularmente, a la cooperación de dos países observadores que son España y Noruega.

Creemos que es una responsabilidad fundamental de los países integrantes del Sistema, que fueron los que crearon el Tribunal, garantizar que el funcionamiento ordinario del mismo pueda ser sustentado con los recursos provenientes del presupuesto ordinario de la Organización, y no esperar que sea la cooperación voluntaria de países de fuera del Sistema, que por supuesto la Corte reconoce y agradece, que solventen la operación del Tribunal.

Señoras y Señores, el Tribunal Interamericano ha cumplido ya 30 años de funcionamiento. La perspectiva que se ofrece en este proceso dinámico de interacción con los Estados nacionales es favorable y alentadora.

Quedo a disposición de los asistentes, señor Presidente, para escuchar comentarios y absolver las preguntas que se quisiera formular.

Muchas gracias.